

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación con fecha 9 de marzo 2026 del extracto de resolución del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional **Feria Seoul Food and Hotel 2026**.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1043/pdf>

Descripción de la actuación

Convocatoria para el año 2026 de las ayudas previstas en la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Acción dirigida a impulsar las ventas del sector de la alimentación y bebidas de la Región de Murcia que tendrá lugar entre los días 9 al 12 de junio de 2026, en Corea. La feria Seoul Food and Hotel es una de las más grandes e importantes de la industria alimentaria y hotelera en Corea del Sur. Se lleva a cabo anualmente en el centro de convenciones KINTEX en Seúl y atrae a una gran cantidad de expositores y visitantes de todo el mundo. El Instituto de Fomento apoyará a aquellas empresas de la Región de Murcia que hayan hecho su solicitud en el espacio España a través de FIAB y que hayan sido seleccionadas como expositoras dentro de este espacio.

Beneficiarios

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector de alimentación y bebidas y servicios anexos.

CNAE: 10.1 a 10.9, 11.0, 46.1 a 46.7, 46.9, 47.1 a 47.9, 56.1 a 56.3, 20.5

Las empresas deberán cumplimentar el CNAE en la solicitud de ayuda, con el objeto de la comprobación de la elegibilidad de la actividad de la entidad solicitante

Objetivos específicos

Participar en la **FERIA SEOUL FOOD AND HOTEL 2026**

País de destino: **SEUL - COREA**

Fechas de la actuación: del **9 a 12 de junio de 2026**

Servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación:

- a. Los gastos de consultoría o asistencia externa especializada en el mercado objetivo, tanto previa como durante la misión o evento.
- b. Derechos de admisión al certamen.
- c. Coste de inserción en el catálogo oficial de la feria o evento.
- d. Reserva del espacio.
- e. Alquiler del stand, sala o local.
- f. Gastos de diseño y construcción del stand, diseño y decoración de la sala o local de exposiciones.
- g. Servicios de la feria o evento o derivados de la presentación del producto (suministro eléctrico, agua, limpieza, seguridad, o análogos). Estos gastos se podrán calcular con carácter previo como el resultado de aplicar hasta un 5% al importe de la suma de los gastos previstos en las letras b), c) d), e) y f).
- h. Gastos de organización y coordinación de la acción: gastos de viaje, seguro de viaje, visado y alojamiento (en clase turista y en régimen de alojamiento y desayuno) al país/es de destino y viajes internos (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción, de una persona por entidad

organizadora. En el caso de entidades colaboradoras se adicionará la cantidad resultante de aplicar un 10% sobre el total de los gastos incluidos en este apartado, excepto el previsto en la letra g).

Cuantía

El **crédito disponible máximo** con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de **70.800 €** y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

- o **Cuantía máxima: 11.800 €** de subvención bruta
- o Intensidad: 70% de subvención bruta

En esta actuación la cuota asciende a 2.700 euros + IVA (21%)

En el caso de que alguna de las empresas que resulte beneficiaria de la ayuda justifique la imposibilidad de participar en la actuación, y su baja pueda ser sustituida con la participación de otra empresa, se podrá proceder al reembolso de la cuota de participación.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a un **máximo de 6 empresas**.

En caso de que el Instituto de Fomento, por causas sobrevenidas que imposibiliten su realización, o por no alcanzar un número mínimo de empresas participantes que justifique la eficiencia económica de la actividad, cancele la actuación prevista en la presente convocatoria, se procederá a la desestimación de las solicitudes formuladas y a la devolución de las cuotas de participación ingresadas.

Plazo de presentación

La **solicitud** de ayuda se presentará **telemáticamente**.

El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. Esta convocatoria permanecerá abierta desde las 9:00 horas del 10 de marzo de 2026 hasta las 23:59 horas del 20 de marzo de 2026

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/891198>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1362>
- Correo electrónico ayudasinfo@info.carm.es
Teléfono: 900 700 706 - Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.